



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE POR ÚNICA VEZ JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA SUBDIRECCION DE REGISTROS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE MATRICULAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024”

EMERSON EDILBERTO JAIMES, en uso de sus facultades legales, obrando como Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, según Decreto número 001275 del 20 de agosto de 2024, expedido por el Alcalde Municipal de Pereira y Acta de Posesión número 000055 del 21 de agosto de 2024 y en especial los conferidos por el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, por medio del cual se modifican los estatutos del Instituto expedido por la Junta Directiva Artículo 18 Numerales 13 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el Jefe del respectivo Organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición según las necesidades del servicio, está facultado y la modalidad de las jornadas conforme a los cuales debe presentarse el servicio.

Que, mediante comunicación interna No. 20240826-6785-I de fecha 26 de agosto de 2024, el Director General y la Subdirectora de Registros y Procedimientos Administrativos y Sancionatorios llevarán a cabo una jornada especial de trámites de matrícula el día 31 de agosto de 2024.

Que, por lo anterior, el Director General modifica el horario de atención al público y establece una jornada laboral especial para el día sábado 31 de agosto de la siguiente manera:

**Jornada laboral especial para funcionarios de la Subdirección de Registros y Procedimientos Administrativos y Sancionatorios del proceso de matrículas:
Desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.**

Horario de atención al público: Desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.



Que en mérito de lo expuesto el Director General,

RESUELVE:

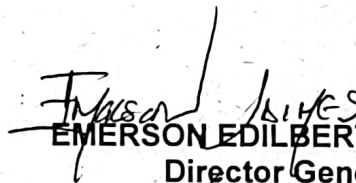
ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase una jornada laboral especial para los funcionarios de la Subdirección de Registros y Procedimientos Administrativos y Sancionatorios del proceso de matrículas del Instituto De Movilidad De Pereira: Desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. para el día sábado 31 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese por única vez el horario de atención al público del Instituto De Movilidad De Pereira para el día sábado 31 de agosto de 2024 en horario de 08:00 a.m. hasta la 12:00 p.m.

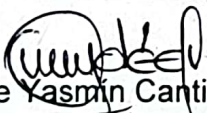
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser difundida al público en general por medio de avisos en carteleras de la Institución.

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EMERSON EDILBERTO JAIMES
Director General

Revisión Jurídica: Juana Valentina Mejía López
Subdirectora Jurídica


Proyecto: Aydee Yasmín Cantillo Castro
Profesional Especializada
Subdirección Jurídica